MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC -CALI

ACTA DE INCIO NO

	TALE. AL POLIO NO.					
	CONTRATO SUMINISTRO					
Numero:	219-CENAC-CALI-2016					
CONTRATANTE:	ABKA COLOMBIA SAS					
	NIT No. 900110649-6					
	JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR					
	C.C. No. 16.737.892					
OBJETO:	LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE IMPRESIÓN (BLANCO Y NEGRO Y A COLOR)					
	FOTOCOPIADO Y ESCANER, PARA EL COMANDO CONJUNTO No.2 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL CENAC – CALI					
VALOR:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$17.000.000)					
PLAZO DE	SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y/O					
EJECUCUION	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO					
	QUE OCURRA PRIMERO.					
FECHA DE INICIO	02 Agosto del 2016					
SUPERVISOR:	MY.ALEXANDER ARCILA VALENCIA Oficial De Comunicaciones CCON2					

A los dos (02) días del mes de agosto de 2016, se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali, los suscritos, mayores de edad, a saber: Señor Teniente Coronel CARLOS DARIO DURAN HERNANDEZ mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 94.316.626 expedida en Palmira-Valle, quien actúa en su carácter de Director del CENAC CALI y Ordenador del Gasto debidamente facultado para suscribir el presente Contratos Interadministrativos, de acuerdo a la Resolución Ministerial No. 1549 del 06 de marzo de 2016, quien en consecuencia representa al MD.N-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABL CENAC-CALI, por otra parte JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR identificada con CC No. 16.737.892 representante legal de la empresa ABKA COLOMBIA SAS, identificada con NIT. No. 900110649-6 ubicada en el edificio grupo empresarial ABKA AVENIDA 5 NORTE No. 29ª – 57 Cali, valle del cauca tel. 4860051 email jepena@abkacolombia.com y por otra parte el señor MY.ALEXANDER ARCILA VALENCIA en calidad de Supervisor, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato,





IREC AL FOLIO NO

		g v
		-
		•
		-

CONSIDERANDO

Que fue expedido el Certificado de Registro Presupuestal No. 32316 de fecha 09 de agosto de 2016 por el Jefe de Presupuesto del CENAC.

Que el (la) CONTRATISTA, ha presentado los siguientes documentos, los cuales reposan en la carpeta maestra del proceso y que se requieren para dar inicio del contrato, así:

Póliza de cumplimiento No. BO 2691104, expedido por SEGUROS LIBERTY S.A.

Que la póliza de cumplimiento fue aprobada mediante Acta de Aprobación No.003090 de fecha 02 de agosto de 2016.

CONTRATISTA

SUPERVISOR

JORGE ENRIQUE PENA BETANCUR Representante Legal ABKA COLOMBIA

MY.ALEXANDER ARCILA VALENCIA
Oficial De Comunicaciones CCON2

CONTRATANTE

Teniente Coronel CARLOS DARIO DURAN HERNANDEZ
Director - Ordenador del Gasto CENAC





POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI

Teniente Coronel CARLOS DARIO DURAN HERNANDEZ

DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI - CENAC CALI

POR EL CONTRATISTA:

ABKA COLOMBIA SAS

NIT No. 900110649-6

JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR

C.C. No. 16.737.892

Edificio Grupo Empresarial ABKA AVENIDA 5 NORTE # 29A - 57 Cali, Valle.

Tel 486 00 51 - 486 00 52 - 486 00 53 - 524 70 02

jepena@abkacolombia.com - ysanchez@abkacolombia.com

POR EL SUPERVISOR:

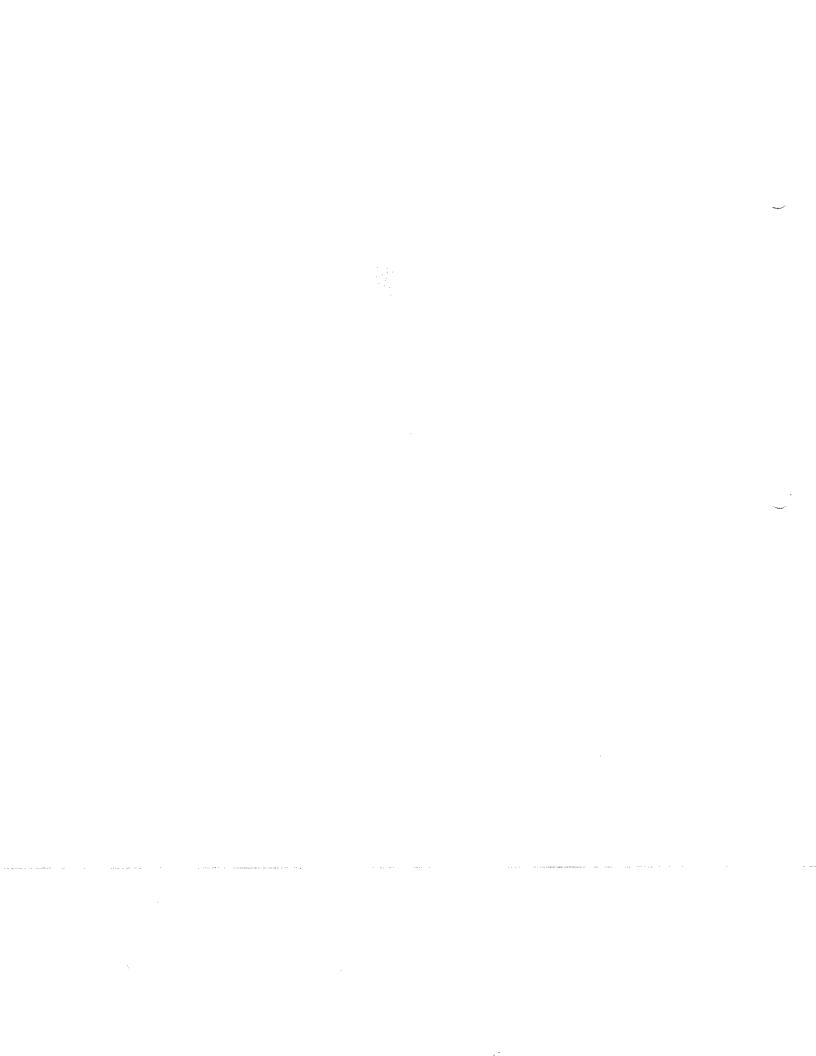
Mayor ALEXANDER ARCILA

Oficial Comunicaciones

Comando Conjuto No. 02 "Sur Occidente "CCON2"

Vo. Bo. **P04. JOSE ANDRES PICO PICO**Economico

Vo. Bo. MARIA ALEJANDRA ARIAS VAI DIRI



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC CALI COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 219 DE 2016

Cali, Valle del Cauca, 01 de agosto de 2016

Señores

ABKA COLOMBIA SAS NIT No. 900110649-6 JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR

C.C. No. 16.737.892

Edificio Grupo Empresarial ABKA AVENIDA 5 NORTE # 29A - 57 Cali, Cali, valle del cauca

Tel: 316 248 25 51 - 486 00 51 - 486 00 52 - 486 00 53 - 524 70 02

jepena@abkacolombia.com - ysanchez@abkacolombia.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 219-2016 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA N° 224 CENAC-CALI – 2016, CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE IMPRESIÓN (BLANCO Y NEGRO Y A COLOR) FOTOCOPIADO Y ESCANER, PARA EL COMANDO CONJUNTO No.2 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL CENAC – CALI":

El suscrito **Teniente Coronel CARLOS DARIO DURAN HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.316.626 Palmira., nombrado como Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Cali CENAC CALI, NIT 800.130.690-1, de acuerdo a la OAP 20155642640313 Plan de Relevos 2015, debidamente autorizado para contratar de







acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional Nº 4519 del 27 mayo del 2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC -CALI, NIT 800.130.690-1, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por ABKA COLOMBIA SAS, identificada con NIT No. 900110649-6, representada legalmente por JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR, identificado con C.C. No. 16.737.892, ubicada en el Edificio Grupo Empresarial ABKA AVENIDA 5 NORTE # 29A - 57 Cali, Valle del cauca, Tel 486 00 51 -486 00 52 - 486 00 53 - 524 70 02, correo electrónico jepena@abkacolombia.com ysanchez@abkacolombia.com, quien en adelante se llamara el CONTRATISTA, quien por virtud de la propuesta que presentó el 22 de julio de 2016 radicada bajo el N° 4531 se OBLIGA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI a CONTRATAR "LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE IMPRESIÓN (BLANCO Y NEGRO Y A COLOR) FOTOCOPIADO Y ESCANER, PARA EL COMANDO CONJUNTO No.2 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL CENAC - CALI", bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

ПЕМ	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIBAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 16%	VALOR UNITÁRIO TOTAL
1,00	COPIA, IMPRESIÓN, SCANER B/N	UNIDAD	POR SUMINISTRO	\$21,55	\$3,45	\$25,00
2,00	COPIA, IMPRESIÓN, SCANER A COLOR	· UNIDAD	POR SUMINISTRO	\$101,72	\$16,28	\$118,00
****		TOTAL			<u> </u>	\$143,00

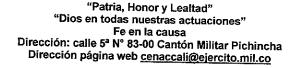
Lo anterior, como consecuencia de la evaluación **FINAL** realizada por el **COMITÉ ECONÓMICO**, en la que se precisó lo siguiente:

(...)

ASUNTO: Evaluación Económica Definitiva de las ofertas presentadas en el PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACIÓN PÚBLICA No.224 CENAC-CALI— 2016 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE IMPRESIÓN (BLANCO Y NEGRO Y A COLOR), FOTOCOPIADO Y ESCÁNER, PARA EL COMANDO CONJUNTO No. 2 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL CENAC – CALI.









Al Señor:

Coronel. JAIRO GARZON REY

Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR3

Gerente de Proyecto

Comedidamente nos permitimos enviar al Señor Coronel. JAIRO GARZON REY -Gerente de Proyecto, informe de evaluación económica Definitiva del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. 224- CENAC-CALI-2016, para la cual presento propuesta formal el oferente:

- 1. MARIA EUGENIA CORREA REINA Y/O ABC FOTOCOPIAS Y ALGO MÁS.
- 2. ABKA COLOMBIA S.A.S.
- 3. MERKOPY S.A.S.
- 4. INVERGLOBAL TEAM S.A.S.
- 5. CONFIABILIDAD INDUSTRIAL SAS.

De acuerdo a la INVITACIÓN PÚBLICA No.224-CENAC-CALI-2016 El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total ofertado de los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá allegar el ANEXO No. 5 "PROPUESTA ECONÓMICA", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso".

Por lo anterior y de acuerdo con el numeral 2.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES se efectuó la verificación de los documentos de contenido financiero realizadas a las ofertas presentadas por los oferentes y en consecuencia se realizaron requerimientos a las propuestas con respecto a los documentos de carácter financiero.

Igualmente se evaluó la propuesta económica y por lo tanto las ofertas fueron analizadas para determinar si en los cálculos se cometieron errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – CENAC - CALI realizó las verificaciones necesarias.

De la verificación documental inicial se emitió un resumen tal como se describe a continuación:

PROPONENTE	ECONOMICO	OBSERVACION
1. MARIA EUGENIA CORREA REINA Y/O ABC FOTOCOPIAS Y ALGO MÁS.	NO CUMPLE	EL PROPONENTE FUE REQUERIDO A FIN DE QUE ALLEGUE SUSTENTACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA ECONOMICA, POR LO TANTO TENDRA COMO PLAZO MAXIMO PARA ALLEGAR LA RESPUESTA HASTA EL TERMINO DE TRASLADO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE LA INVITACION
2. ABKA COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	NINGUNA
3. MERKOPY S.A.S	CUMPLE	NINGUNA







PROPONENTE	ECONOMICO	OBSERVACION
4. INVERGLOBAL TEAM S.A.S	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO SE HABILITA POR CUANTO INCURRIO EN UNA DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN LA INVITACION PUBLICA EN EN EL NUMERAL 1.6.2 CAUSALES DE RECHAZO QUE ESTABLECIO: " a) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso. En caso de aceptarse propuestas por item/grupo se rechazará el ítem que supere el presupuesto asignado para el mismo. Si la adjudicación es total o por grupos pero la evaluación se realiza por items o subítems y alguno de ellos supera el precio de referencia establecido, se rechazará la propuesta total."
5. CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S	NO CUMPLE	EL PROPONENTE FUE REQUERIDO A FIN DE QUE ALLEGUE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA, DONDE ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS REGISTRADAS CORRESPONDA AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, POR LO TANTO TENDRA COMO PLAZO MAXIMO PARA ALLEGAR LA RESPUESTA HASTA EL TERMINO DE TRASLADO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE LA INVITACION.

OBSERVACION:

- El proponente MERKOPY S.A. allego mediante correo electrónico de fecha 28 de Julio de 2016 un documento denominado "Rut Actualizado", en el cual incluye la actividad 1812 Actividades de servicios relacionados con la impresión, y por lo tanto subsana el requerimiento de carácter económico.
- 2. El proponente CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S. allego mediante correo electrónico de fecha 29 de julio de 2016. un documento denominado "Rut Actualizado", en el cual se pudo verificar que las actividades registradas no corresponden al objeto contractual del presente proceso, por lo tanto no subsana el requerimiento de carácter económico y NO CUMPLE.

Una vez transcurrido el termino de traslado de las evaluaciones y termino máximo para subsanar, se evidencio que la propuesta de menor valor ofertado presentada por MARIA EUGENIA CORREA REINA Y/O ABC FOTOCOPIAS Y ALGO MÁS, no allego la respuesta a la solicitud de sustentación de los precios ofertados realizada de acuerdo a los soportes que se exponen a continuación:

Asunto:

REQUERIMIENTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACIÓN PÚBLICA No.224 CENAC-CALI– 2016 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE IMPRESIÓN (BLANCO Y NEGRO Y A COLOR), FOTOCOPIADO Y ESCÁNER, PARA EL COMANDO CONJUNTO No. 2 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL CENAC – CALI.

AL:

Señor(a):

MARIA EUGENIA CORREA REINA Y/O ABC FO

FOTOCOPIAS Y ALGO

MÁS.

Email: abcfotocopiasyalgomas@gmail.com.







En referencia al PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACIÓN PÚBLICA No.224, dentro del cual usted presento oferta, solicito a usted se subsane la observación de carácter Económico.

OBSERVACIONES:

1. De acuerdo a el decreto 1082 de 2015 por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, que establece:

(...)

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe rechazar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma. (Decreto 1510 de 2013, artículo 28).

(...)

Y lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral VII. Requisitos habilitantes, literal D. Factor económico que establece:

"...En caso de ser necesario, la Entidad podrá verificar los precios del mercado, comparándolos con las ofertas, para garantizar la no presentación de precios artificialmente bajos..."
En virtud de las anteriores consideraciones el comité económico procede a realizar el siguiente requerimiento.

REQUERIMIENTO:

Se solicita al proponente, justificar el valor de su oferta económica realizada mediante **formulario económico** en su propuesta ya que el mismo presenta una diferencia considerable frente a los valores de referencia estimados mediante estudio de mercado para el presente proceso.

Lo anterior con el fin de determinar si existen o no posibles riesgos en el cumplimiento del contrato, y justificar sus ofrecimientos económicos se solicita a allegar respuesta a este requerimiento de forma escrita a más tardar el día 27 de Julio de 2016 a las 17:00 horas.

(...)







REQUERIMIENTO PRECIOS PROCESO MINIMA CUANTIA 224

CV. Gloria Marcela Pineda Jaimes

Enstade: miércoles 27/07/2016 12:16 p.m.
Para: 'abcfotocopiasyalgomas@gmail.com'

glorimarcel@hotmail.com; CV. Sebastian Enrique Castaño David

Mensaje REQUERIMIENTO PRECIO 224,doc (77 KB)

BUENOS DIAS.

CORDIAL SALUDO

ADJUNTO ENVIO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR A FIN DE QUE EL MISMO SEA ACLARADO EL DIA 27 DE JULIO DE 2016 HASTA LAS 17:00 HORAS.

GRACIAS.

(...)

Igualmente el comité ratifico el requerimiento realizado mediante la publicación de la evaluación inicial recordado al proponente como máximo plazo para subsanar el término de traslado establecido en la Invitación Publica, es decir el día 29 de Julio de 2016.

Sin embargo el oferente no allego subsanación al requerimiento efectuado. por lo tanto el comité económico da cumplimiento a lo establecido en la invitación publica en el numeral 1.6. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, 1.6.2 CAUSALES DE RECHAZO que estableció:

(...)

g) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC CALI, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

(...)

Y en consecuencia procede a **rechazar** la oferta presentada por **MARIA EUGENIA CORREA REINA Y/O ABC FOTOCOPIAS Y ALGO MÁS**, observando igualmente que dicho oferente no allego subsanaciones a los comités Jurídico y técnico Evaluador.

Así las cosas, se da cumplimiento a los establecido en la Invitación Publica en el numeral 2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA que reza: "...NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así







sucesivamente...". Y se procede a evaluar a la segunda oferta de menor valor que correspondió a la presentada por ABKA COLOMBIA S.A.S.

CONCLUSIÓN:

Analizadas las ofertas económicas y los documentos de verificación económica, como lo establece la INVITACIÓN PÚBLICA No. 224-CENAC-CALI- 2016 este comité considera que ABKA COLOMBIA S.A.S. CUMPLE con los documentos de verificación financiera, y CUMPLE con la presentación de la oferta económica en las condiciones establecidas en el Estudio Previo y la Invitación Pública y que el mismo se encuentra habilitado por los comités Jurídico y técnico evaluador.

Por lo expuesto el comité económico recomienda adjudicar el proceso a la propuesta presentada por **ABKA COLOMBIA S.A.S.** por un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$17.000.000) según el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 9516 de fecha 2016-06-10, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC CALI amparado bajo el RUBRO PRESUPUESTAL N°. A 2-0-4-41-13 R. 10, tal como se describe a continuación:

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

	RUBRO PRESUP	UESTAL A 2-0-4-41-13 R	ECURSO 10 CSF	
1	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	CCON2	10 CSF	\$ 17.000.000
	TOTAL			\$ 17.000.000

En los precios unitarios que a continuación se describen:

			v Ademia AGN TO Au	ABKA COLOMBIA S.A.S				
ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	CONCEPTO	
1,00	COPIA, IMPRESIÓN, SCANER B/N	UNIDAD	POR SUMINISTRO	21,55	3,45	25,00	CUMPLE	
2,00	COPIA, IMPRESIÓN, SCANER A COLOR	UNIDAD	POR SUMINISTRO	101,72	16,28	118,00	CUMPLE	
L	TOOLOIC	L	<u> </u>			143.00		

NOTA: Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será por SUMINISTRO, no se establecen cantidades mínimas, en consecuencia, el futuro contratista deberá suministrar los servicios objeto del contrato, conforme a los requerimientos o necesidades del CCON2, Unidad Centralizada por el CENAC CALI, en los precios ofertados y la descripción técnica establecida hasta agotar el presupuesto oficial, de acuerdo a la partida asignada a la unidad.

(...)

En ese orden de ideas, y en cumplimiento de lo normado en la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2016, se establecen las cláusulas que gobiernan este acuerdo de voluntades:







1. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:

Tipo de contrato: SUMINISTRO

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contado este plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2016.

NOTA: Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios.

3. DURACIÓN:

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

4. LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:

Una vez adjudicado el contrato, el proveedor deberá prestar los SERVICIOS en las instalaciones del COMANDO CONJUNTO No.2 SUR OCCIDENTE ubicado en la Calle 5 # 83-00 Cantón Militar Pichincha.

5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor del presente acuerdo es por la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE** (\$17.000.000), los cuales se ejecutaran con base en la propuesta presentada así:







ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 16%	VALOR UNITARIO TOTAL	
1,00	COPIA, IMPRESIÓN, SCANER B/N	UNIDAD	POR SUMINISTRO	\$21,55	\$3,45	\$25,00	
2,00	COPIA, IMPRESIÓN, SCANER A COLOR	UNIDAD	POR SUMINISTRO	\$101,72	\$16,28	\$118,00	
	TOTAL						

6. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito Nacional – CENAC CALI, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), a la cuenta corriente del Banco Av. Villas No. 487-01498-7, así:

Con pagos parciales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Recepción a satisfacción por la prestación del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC CALI Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
- b) Recepción a satisfacción del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional CENAC estipulado en el ACTA DE RECIBO a satisfacción.
- c) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- d) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- e) Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional CENAC CALI del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL







La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 9516 de fecha 2016-06-10, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC CALI, por valor total de DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$17.000.000), amparado bajo el RUBRO PRESUPUESTAL N°. A 2-0-4-41-13 10 CSF, por OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS.

			1					1999	
	-					;			
		Reporte Certificado de Dis	ponibilidad Presupue	stal Comprobe	inte	Usuario Solicitante:	MHammora	Adriana Milena M	lora Pena
7	x					Unidad 6 Subunidad Ejecutora Solicitante		CENTRAL ADMII	NISTRATIVA Y
	Neprin	į ·	İ			Feche y Hora Sistem		0:08 a, m.	
200 - 100 OCC -	THURST .								1 -
			CERTIFICAL	O DE DISPON	BILIDAD PR	ESUPUESTAL I	feltskinskinsk		
ruscrito Jefe de P	resupuesto CERTIF	ICA que existe apropiación	n presupueztal dispo	nibie y libre de	sfectación e	n los sigulentes "ite	mz de afectación de s	iestos"	
nero;	9516	Fechs Registro:	2016-08-10	Unided / Sub			DMINISTRATIVA YCONT		
note Presupuestal	Actual	Estado;	Generado	a)acutora:		lpo:	Gasto	-	
rinicial;	17,000,0	00,00 Valor Total Operaciones	: []		0,00 V	sior Actual.:		00 Saldo x Comprometer:	17,000,000
	ELANDECENTACIO	O DE DREGNOÈ DAD PRESUA	vest at e dia nasagi	di disastori		ZAUTORIZACIO	N DE ASOUSICION DE E		SOMEONE CHESTOCK
ero:	9618	Fecha Registro:	2016-05-09	Námero:		ledalidad de entratación:	***********	Tipo de contrato:	
				00000000000	11000111111111	SECTION SECTIONS			
					ACION DE GAS				
DEPENDENCIA	Posces	Al Al colo de Calero	EJEN PECURA SCURS	or and					
CENTRAL !	A-2-0-4-1-13 OTROS	GASTOS POR ADQUISICION	T		PECHA OPERACIO	VALOR NICAL	VALOT OPERACION	VALORACIUA	SALDOX
TABLE CENAC CALI	DE SERVICIOS		Neción 10	CSF					COMPROMETER THE RESIDENCE
			ï		7				
				l	Total:	17.000.000,00	, .	00 17,000,000,00	17,000,000
to:	SERVICIOS DE ALQU	ILER DE IMPRESORA CCONZ					-		
			Ė	•					
	. •		i '	1		^		•	
			1	1	\cap \cap $($) 1			
1			<u> </u>	ł€.√Θ!	Vige	LAN		1	
11	•		CAPITAL 1999 I	V REYDY MAF DE PRESUPUE		IAN DÀZA			
1	•		;		SIO SENA	· COLI			
;			:						
		1200	4						

8. CONDICIONES TÉCNICAS:

El **CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales se relacionan a continuación y serán de obligatorio cumplimiento:

8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXCLUYENTES

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:







El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Requisitos técnicos del servicio:

ITEM	DESCRPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COPIA, IMPRESIÓN, SCANE	ER B/N	Unidad	POR SUMINISTRO DE ACUERDO A NECESIDAD
2	COPIA, IMPRESIÓN, SO COLOR	CANER A	Unidad	POR SUMINISTRO DE ACUERDO A NECESIDAD

Requisitos técnicos de los equipos:

		5.	
ІТЕМ	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Impresora Multifuncional Blanco y Negro (Impresión, fotocopiado y escáner): - Equipos solicitados, uno (01) de productividad avanzada Impresión a laser Resolución de impresión mínima 1200 ppp x 1200 ppp Resolución de escaneo mínima 600 ppp x 600 ppp Aceptación de papel para impresión desde 52 g/m2 hasta 200 g/m2 Conectividad para instalación en red de área local, interface Ethernet 10/100 Base TX Conectividad para soporte de 30 o más usuarios por red Soporte para SO: Windows, Linux, Mac OS Información de la pantalla en LCD a color Interface de administración Web Funciones de escáner e impresora habilitadas por red Memoria interna mínima de 512 Mb Procesador mínimo de 600 MHz Sistema de bloqueo y autorización de impresión- Sistema automático para control de consumo Impresión a doble cara automático y escaneo dúplex Velocidad de impresión de al menos 50 páginas por minuto, simplex Formatos de digitalización al menos en jpg, tiff y pdf Consumo de energía Energy star versión 2.0- Función de reducción y ampliación de escala para impresión y copia Al menos una bandejas de alimentación automática con capacidad para cargue de papel de mínimo 450 hojas Al menos una bandeja con cargue de papel ajustables a cualquier medida estándar del mercado el aproximado de copias será de 40.000 mensuales		1
2	Impresoras Multifuncionales Color (Impresión, fotocopiado y escáner)- Equipos solicitados, dos (02) de productividad avanzada Impresión a laser Resolución de impresión mínima a color 600 ppp x 600 ppp Resolución de escaneo mínima a color 600 ppp x 600 ppp Aceptación de papel para impresión desde 52 g/m2 hasta 200 g/m2 Conectividad para instalación en red de área local, interface Ethernet 10/100 Base TX Conectividad para soporte de 10 o más usuarios por red Soporte para SO: Windows, Linux, Mac OS Información de la pantalla en LCD a color Interface de administración Web Memoria interna mínima de 256 Mb Procesador mínimo de 600 MHz Sistema de bloqueo y autorización de impresión- Sistema automático para control de consumo Impresión a doble cara automático Velocidad de impresión de al menos 20 páginas por minuto Velocidad de escaneo de al menos 9 páginas por minuto, simplex Formatos de digitalización al menos en jpg, tiff y pdf Consumo de energía Energy star versión 2.0- Función de reducción y ampliación de escala para impresión y copia Al menos una bandeja de alimentación automática con capacidad para cargue de papel de mínimo 250 hojas Al	UNIDAD	2







menos una bandeja con cargue de papel ajustables a cualquier medida	
estándar del marcado. Con ención pero caralita del	
estándar del mercado Con opción para cambio de color a blanco y negro	1
en escaneo, copiado e impresión El aproximado de copias será de 7.427	İ
mensuales	
	i

NOTA 1: Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será por SUMINISTRO, no se establecen cantidades mínimas, en consecuencia, el futuro contratista deberá suministrar los servicios objeto del contrato, conforme a los requerimientos o necesidades del CCON2, Unidad Centralizada por el CENAC CALI, en los precios ofertados y la descripción técnica establecida hasta agotar el presupuesto oficial, de acuerdo a la partida asignada a la unidad.

8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato y garantizar al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI, que todos los servicios objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los equipos multifuncionales deberán contar con un sistema de seguridad, que permita el acceso y bloqueo para uso de la misma. Este sistema será provisto por el contratista, ya sea por clave, por tarjeta, etc, y administrado por el usuario.
- b. El contratista se compromete con la unidad a entregar TRES (03) equipos multifuncionales en las dependencias que la unidad determine, a instalarlos, configurarlos, y dejarlos en funcionamiento junto con todas sus características para operar en red conforme al número de usuarios que la unidad establezca, incluyendo software adicional necesario para esto en cada uno de los computadores de la red.
- c. Los tres (03) equipos multifuncionales que el contratista entregue a la unidad, no deben tener más de tres (03) años de uso, manejar estándares con tecnología de última generación y estar en perfectas condiciones de funcionamiento, para permanecer así durante el tiempo de ejecución del presente contrato.







- d. El contratista debe proveer un número de contacto con disponibilidad permanente durante horario laboral (07:00 am - 06:00 pm), que permita a la unidad comunicarse directamente para la solución de los problemas de orden técnico.
- e. El contratista brindara soporte técnico sobre los equipos entregados, obligándose a mantenerlos en servicio las 24 horas del día, para lo cual contara con un espacio de cuatro (04) horas, contadas después de la llamada hecha para reporte de la novedad, con el fin de atender en sitio la falla que no haya podido ser solucionada vía telefónica, seguidas de otras cuatro (04) horas que finalmente permitan restablecer el servicio; y en su defecto dándose como último recurso cuatro (04) horas adicionales que le permitan reemplazar el equipo dañado por uno de iguales o superiores características. Lo anterior durante el tiempo de permanencia de este contrato.
- f. El contratista deberá generar un reporte mensual al supervisor del contrato informando el registro de contador de cada uno de los equipos multifuncionales.
- g. Cualquier persona que realice visita técnica y/o administrativa para los equipos multifuncionales de la unidad, deberá contar con su respectiva ARP y EPS los cuales serán exigidos para su ingreso.
- h. El contratista asumirá todos los costos que se generen con la ejecución de este contrato inclusive lo referente a repuestos, instalación, configuración, capacitación, toners, partes, mano de obra, software, transporte de personal y/o equipos y los estudios de seguridad del personal que ingresara a la unidad para los servicios técnicos.
- i. La unidad únicamente se encargara de proporcionar las hojas que serán utilizadas en los procesos de impresión de cada una de las multifuncionales.
- j. El contratista tendrá que dictar una capacitación de manejo dando a conocer las funciones, características, desempeño, forma de trabajo y cuidados que se deben tener con los equipos ofrecidos y estar dispuesto a orientar al personal en caso de inquietudes que se vayan presentando durante el uso de las máquinas.







- k. Los topes máximos que se manejaran como volumen de impresión serán: para copias a blanco y negro hasta una cantidad de 40.000, y para copias a color hasta una cantidad de 7.427 mensuales.
- I. Por ningún motivo los equipos multifuncionales deberán tener sistemas de almacenamiento masivo de información como discos duros ni memorias USB, que permitan el almacenamiento de lo que se imprime, copia o escanea; además estos equipos deberán pasar por el área de sanitización de equipos informáticos del cantón militar, antes de ser reemplazados por daño o entregados por término del contrato.

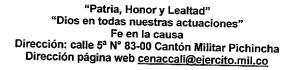
9. GARANTÍAS SOLICITADAS:

De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4,** la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por el objeto y cuantía, para el presente proceso se harán exigibles, así:

GARANTÍA ÚNICA	SI	NO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Por un cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	х	









Calidad del servicio. Por un cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

PARÁGRAFO 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

PARAGRAFO 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 3: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 5: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

PARÁGRAFO 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el CONTRATISTA debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula novena, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado







sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

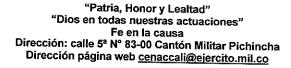
En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-CALI, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del CONTRATISTA frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad el **Decreto 1802 de 2015**, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.









9. SUPERVISOR:

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC CALI, designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, así:

Supervisión	SI
Funcionario	Mayor ALEXANDER ARCILA
Cargo	OFICIAL DE COMUNICACIONES
Unidad	CCON2

10. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b. En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios







u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

- c. En el evento de que el CONTRATISTA no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

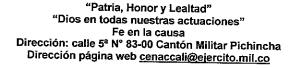
PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES









Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

12. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula TRECE como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PARAGRAFO TERCERO.- DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la







Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

13. DEMÁS ESTIPULACIONES

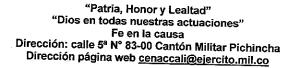
Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011**, el cual adicionó el **numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015**, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el **CONTRATISTA** se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI









Teniente Coronel CARLOS DARIO DURAN HERNANDEZ DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI - CENAC CALI

POR EL CONTRATISTA:

ABKA COLOMBIA SAS

NIT No. 900110649-6

JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR

C.C. No. 16.737.892

Edificio Grupo Empresarial ABKA AVENIDA 5 NORTE # 29A - 57 Cali, Valle.

Tel 486 00 51 - 486 00 52 - 486 00 53 - 524 70 02

jepena@abkacolombia.com - ysanchez@abkacolombia.com

POR EL SUPERVISOR:

Mayor ALEXANDER ARCILA

Oficial Comunicaciones

Comando Conjuto No. 02 "Sur Occidente "CCON2"

Vo. Bo. **P04. JOSE ANDRES PICO PICO**Economico







Vo. Bo. MARIA ALEJANDRA ARIAS VALDIRI

Asesora Jurídica

